

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 – 2015 / MDCH

Chaclacayo, 06 JUL. 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: Los expedientes N° 2418-2015, 2364-2015 y 4471-2015, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN y el Informe N° 239-2015-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establecen que el procedimiento de negociación colectiva de los gobiernos locales, debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 03-82-PCM, al respecto el artículo 24° de dicha norma señala que "El sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo..." (resaltado agregado), señalando además en su artículo 25° que recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, que estará integrada por 4 representantes del sindicato mayoritario; 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, con expedientes N° 2418-2015 y 2364-2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN, solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el periodo 2016, en tanto que con expediente N° 4471-2015, de fecha 17 de los corrientes, subsana la observación formulada y adjunta copia del acta de elección de sus representantes que formarán parte de la Comisión Paritaria 2016;

Que, estando a lo expuesto y habiéndose subsanado las observaciones formuladas por esta administración, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

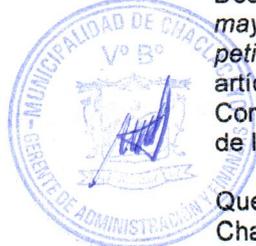
SE RESUELVE:

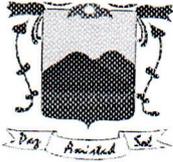
Artículo Primero.- Conformar la **Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, que negociará el **Pliego de Reclamos del año 2016**, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo (SUTRAMUN), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Gerente General Municipal (Presidente)

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPRESENTANTES DEL SUTRAMUN

Ricardo Clemente Briceño Arana
Carmen Natalia Meza Palomino
Erick Antonio Monroe Alvites
Betty Navarro Chuquisuta

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

CC Alcaldía
G.G. Municipal
Interesados